

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

13 de octubre de 2022

Expediente: 2021-00152

Sucesión

Se procede a resolver la petición del apoderado de la parte demandada en la que solicita se corra el traslado de partición y adjudicación de bienes allegado por el doctor CAMPOS PEÑA, en virtud de que dentro del micrositio de este juzgado, “EN EL ITEM DE TRASLADOS ORDINARIOS Y ESPECIALES” no figuraba registrado el auto proferido por este despacho el 09 de septiembre de 2022.

En ese sentido, válgase indicar que, en ESTADO CIVIL No. 036 del 12 de septiembre de 2022. Se publicó “CORRE TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN” por lo que, si bien se notificó por estado el auto de fecha 09 de septiembre de 2022 de conformidad al principio de publicidad y se corrió el término de la siguiente manera: publicación del estado el 12 de septiembre de 2022, quedó en firme el 15 de septiembre siguiente, los cinco (05) días de que trata el artículo 509 del C.G.P. fenecieron el 22 de septiembre. Sin embargo, se avizora que se encuentra pendiente la publicación del trabajo de partición allegado por el doctor CAMPOS PEÑA en archivo Pdf en seis (06) folios. Por lo que, por secretaría se procederá a publicar en el micrositio el trabajo de partición para que si es procedente se formulen las objeciones por la parte interesada.

Con fundamento en el artículo 8, 42, 132 y 509 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Regresar a secretaría para que se corra traslado a los interesados del trabajo de partición por el término de cinco (5) días.

2° Vencido el término anterior, ingresar al Despacho para emitir la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7dcf0c8fd0c8250c6b1a0a2c90a3bc2fe1cdcef6ac54b16f6a08ee94beaa4ad**

Documento generado en 13/10/2022 05:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>